



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° X

RESOLUCIÓN DE UNIDAD REGISTRAL N° 00486-2025-SUNARP/ZRX/UREG

Cusco, 03 de mayo de 2025.

VISTOS: Memorándum No 00363-2025-SUNARP/ZRX/UREG de fecha 30 de mayo de 2025, Informe No 00717-2025-SUNARP/ZRX/UA/RH de fecha 02 de junio de 2025, Memorándum No 00124-2025-SUNARP/ZRX/UPPM de fecha 02 de junio de 2025, Memorándum No 00307-2025-SUNARP/ZRX/UA de fecha 02 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante **Memorándum No 00363-2025-SUNARP/ZRX/UREG** de fecha 30 de mayo de 2025, ha solicitado la emisión de opinión para que se efectúe el encargo de funciones de Registrador Público R3 al Asistente Registral Giancarlo Florencio Aquije Cardenas durante el periodo comprendido del 02 de junio de 2025 al 29 de junio de 2025, a razón que la Registradora Pública de Andahuaylas, Erika Yoana Atuncar Aburto, ha solicitado vacaciones del 2 de junio de 2025 al 29 de junio de 2025;

SEGUNDO: Mediante **Informe No 00717-2025-SUNARP/ZRX/UA/RH** de fecha 02 de junio de 2025, el Especialista en Personal (e) de la Zona Registral N° X, señala que, de lo verificado del legajo del Asistente Registral, abogado Giancarlo Florencio Aquije Cárdenas, se advierte que cumple con los requisitos mínimos para asumir el cargo de Registrador Publico R3. Así mismo, se señala que dicho encargo incurre en pago de diferencial remunerativo, que correspondería a S/ 2,240.00, por el periodo comprendido entre el 02 de junio de 2025 al 29 de junio del 2025;

TERCERO: Mediante **Memorándum No 00124-2025-SUNARP/ZRX/UPPM** de fecha 02 de junio de 2025, la jefa (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (e) de la Zona Registral N° X, indica que si existe la disponibilidad presupuestal para el encargo de funciones de Registrador Público R3 al Asistente Registral Giancarlo Florencio Aquije Cardenas;

CUARTO: Mediante **Memorándum No 00307-2025-SUNARP/ZRX/UA** de fecha 02 de junio de 2025, se remite los informes de las áreas de Personal y UPPM con la conformidad correspondiente, a fin de emitir la resolución de encargatura;

QUINTO: Que, la Zona Registral N° X, es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 "Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos" y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 0125-2024-SUNARP/SN de fecha 04 de septiembre de 2024 que resuelve Actualizar el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

SEXTO: Que, conforme el numeral 75.3 del artículo 75, del Reglamento Interno de los servidores civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N° 069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025 (en adelante el RIS Sunarp), establece: "El encargo procede cuando la plaza se encuentra vacante o el titular del cargo se encuentre ausente temporalmente";

SÉPTIMO: Que, conforme lo señala el numeral 75.4 del artículo 75 del RIS Sunarp, establece: "Solo para el encargo de puesto, el servidor debe cumplir con los requisitos de la plaza, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y la legislación vigente que corresponda";

OCTAVO: Que, conforme señala el numeral 75.5 del artículo 75, del cuerpo normativo antes citado, establece: "Para el encargo de funciones de puestos que lideren órganos o unidades orgánicas, que sean de libre designación y remoción, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor no cumpla con los requisitos mínimos del puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del cargo estructural originario";

NOVENO: Que, conforme señala el numeral 75.6 del artículo 75, del RIS Sunarp, establece: "El encargo otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente, siempre y cuando este sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración";

DÉCIMO: En esa línea, el cuerpo normativo antes citado, ha previsto en el numeral 78.2 del artículo 78 del RIS Sunarp, indica que el órgano competente para emitir la resolución de encargatura es: "c) El encargo de servidores de la Unidad Registral, mediante Resolución Jefatural de la Unidad Registral";

DÉCIMO PRIMERO: Que, conforme el numeral 76.2 del artículo 76 del RIS Sunarp, establece: "Tratándose de los cargos estructurales de Registrador Público, en caso se produzca la vacancia de la plaza o la ausencia temporal del titular por vacaciones, licencia, destaque o caso fortuito o de fuerza mayor, se puede utilizar el encargo de puesto o de funciones, según corresponda. Solo en el caso del encargo de funciones, se puede considerar la posibilidad que el servidor no cumpla con los requisitos mínimos del cargo estructural, el cual es en adición a sus funciones";

DÉCIMO SEGUNDO: Que, el numeral 79.1 del artículo 79 del RIS Sunarp, establece: "El pago del diferencial remunerativo por encargo de puesto o funciones se realiza desde el primer día que se

hace efectivo el encargo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados”;

DÉCIMO TERCERO: En ese sentido, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios registrales de inscripción, evitando cualquier interrupción debido a la ausencia de Registradores Públicos, esta Unidad Registral considera pertinente encargar las funciones de Registrador Público R3 al Asistente Registral, Abog. Giancarlo Florencio Aquije Cardenas, por la necesidad institucional de asegurar el funcionamiento normal y eficiente del Área Registral;

DÉCIMO CUARTO: Al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a los considerados señalados, y de conformidad con el inciso t) del artículo 87° del Manual de Operaciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN. De conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en virtud de la facultad conferida a esta Unidad a través del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp; con visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Oficina de Personal.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **ENCARGAR** al Asistente Registral Abog. **GIANCARLO FLORENCIO AQUIJE CARDENAS** las funciones de **Registrador Público R3**, de la **OFICINA REGISTRAL DE ANDAHUAYLAS**, en la plaza **CAPP N° 2237** adscrita a la Zona Registral N° X, **con eficacia anticipada** por el periodo comprendido del **02 DE JUNIO DE 2025 AL 29 DE JUNIO DEL 2025**, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo: **DISPONER** que la Secretaría de la Unidad Registral diligencie la notificación de la presente resolución al Asistente Registral Abog. Giancarlo Florencio Aquije Cardenas, al Área de Personal con cargo a su Legajo Personal para conocimiento y fines pertinentes y, a la Unidad de Tecnologías de la Información realizar los actos de administración necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** conforme a la **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0185-2025-SUNARP/ZRX/JEF**, al Coordinador responsable de registrar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Sunarp de la Zona Registral N° X, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Firmado digitalmente
ELIANA CARLA FERNANDEZ GAMARRA
Jefa de la Unidad Registral
Zona Registral N° X - SUNARP**